

ASAI-002-2026

07 DE MAYO DE 2026

SEÑORA
ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ASUNTO: ASESORIA SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN DE BELÉN.
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7600.

De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así:

“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia

de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo del 2003 indica:

“... los cuales es de interés referirse a tres fundamentales, a saber: las auditorías (esencialmente, financiera, operativa y estudios especiales), las asesorías y las advertencias. En ese sentido, de conformidad con lo preceptuado por la LGCI, y la doctrina y la técnica, tales procesos y actividades presentan las siguientes características principales:

(...)

*ii. **La asesoría:** consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.*

Además, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DFOE-DL-0199 (02743) del 22 de febrero del 2018 manifiesta:

“De previo a entrar en materia, es importante señalar que la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.”

Adicionalmente, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión No.10-2022, del 15 de febrero del 2022 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022, mismo que fue publicado en la Gaceta No.148 del 05 de agosto del 2022, se establece respecto al servicio de asesoría los siguiente:

“Artículo 32. Servicios de Auditoría.

Los servicios que brinda la auditoría consisten principalmente en estudios de auditoría financiera, operativa y de estudios especiales. También presta servicios de carácter preventivo, constituidos por la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

Como parte de los servicios preventivos, la Auditoría brinda asesoría al Concejo. Esa asesoría puede ser verbal o escrita, sobre asuntos de competencia de la Auditoría y a solicitud expresa del Concejo.

(...)

*La asesoría y la advertencia, **las decisiones que tome la administración con base en ellas quedan bajo su entera responsabilidad; sin embargo, la Auditoría verificará posteriormente, lo actuado por esta.***

Los resultados de los servicios preventivos se comunican por escrito en lo posible y por los medios que la Auditoría considere pertinentes, y para ello definirá contenido y forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación conforme la naturaleza de los estudios o las situaciones que lo generen.” (Lo resaltado no es del original).

I. INTRODUCCION

La Ley N.º 7600, denominada Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece el marco legal costarricense para garantizar la inclusividad y accesibilidad de esta población en condiciones de igualdad, calidad y dignidad. En el Cantón de Belén, esta normativa adquiere especial relevancia en la planificación local, la prestación de servicios públicos y el impulso de una cultura inclusiva.

Conforme a esta ley, las personas con distintas condiciones de discapacidad en el Cantón de Belén tienen derecho a:

- Acceso y participación activa en las distintas actividades que generan decisiones e información sobre los servicios que brinda la Municipalidad de Belén.
- Condiciones idóneas para realizar cualquier trámite de forma ágil, adecuando tanto los espacios físicos como documentación.
- Accesibilidad universal en espacios públicos, centros educativos y transporte local.
- Educación inclusiva, con apoyo especializado en transporte y soporte económico.

- Participación plena en Actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Empleo digno, con convenios razonables en el entorno laboral y programas de inclusión laboral.

El Gobierno Local de Belén, en coordinación con instituciones como el CONAPDIS y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene la responsabilidad de aplicar políticas públicas que aseguren el cumplimiento de estos derechos. Esto incluye la eliminación de barreras físicas y tecnológicas, la capacitación de sus funcionarios en temas de inclusión, y la promoción de campañas de sensibilización.

La Ley 7600 no solo demanda el cumplimiento técnico de sus disposiciones, sino también un compromiso ético y social por parte de las autoridades locales, instituciones y ciudadanía. En el Cantón de Belén, esto debe traducirse en acciones concretas que garanticen que todas las personas, sin distinción de sus capacidades, puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Por otra parte, el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N° 24 de la Sesión Ordinaria N°49-2024 del 20 de agosto del 2024, aprobada en la Sesión Ordinaria N°51-2024 del 27 de agosto del 2024, indica:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras. SEGUNDO: Remitir a la Auditoría Interna para su análisis y respuesta correspondiente con copia a este Concejo Municipal.”

Dado lo anterior, el objetivo del estudio es analizar la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 a la luz de lo establecido en la Ley N° 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

Así como los siguientes objetivos específicos:

- Validar el cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2020 en la Municipalidad de Belén.
- Que las actividades de los planes, programas y procedimientos establecidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén para los periodos 2023-2023-2024-2025, estén alineadas al cumplimiento de la Ley N° 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

Como parte del procedimiento realizado por esta Auditoría, se efectuó entre otras actividades lo siguiente:

- a. Solicitar información a la Alcaldía, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Direcciones y Unidades relacionadas con la gestión administrativa, operativa y financiera de las actividades orientadas al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón de Belén.

- b. Revisar y compilar la información y evidencia solicitada a la Administración sobre el cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.
- c. Realizar un análisis comparativo de la Ley N° 7600, denominada "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" con la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.
- d. Analizar el cumplimiento de la Política de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

Así mismo, la Municipalidad de Belén estableció la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13, Artículo N° 20 llevada a cabo el 13 de marzo del 2020, el cual sobre este particular indica:

***"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el oficio AMB-MC-210-2019 del Alcalde Horacio Alvarado donde trasladan la propuesta de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión con las modificaciones realizadas por los miembros de la Comisión en el Eje Accesibilidad Entorno Físico Público Objetivo 5, en la estrategia y en las Conclusiones y Recomendaciones cuarto párrafo. **TERCERO:** Aprobar la propuesta de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión 2019-2029."*

Aunque existen progresos, como la mejora en infraestructura accesible y la implementación de campañas inclusivas, aún persisten retos. Por ejemplo, la falta de señalización vial y de tránsito apropiadas, mejoras a los espacios físicos y de documentación adecuada para tramitología, la escasa disponibilidad de transporte accesible, facilidades tecnológicas para acceder a la información institucional y la limitada oferta de empleo adecuado siguen siendo obstáculos para la plena inclusión.

II. GENERALIDADES POLÍTICA MUNICIPAL EN ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN BELÉN 2019-2029

La Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 es el marco que orienta las acciones del gobierno local para garantizar la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras que afectan a las personas con discapacidad y otros grupos en condición de vulnerabilidad. Su implementación busca asegurar que los servicios, espacios y programas de la municipalidad sean accesibles para todas las personas, promoviendo una participación plena y equitativa en la vida comunitaria.

A lo largo de sus ejes, objetivos y líneas de acción, la política plantea un enfoque integral que abarca la infraestructura pública, los servicios municipales, la participación ciudadana, la sensibilización institucional y comunitaria, así como el fortalecimiento de la gestión interna. Este enfoque permite que la accesibilidad y la

inclusión sean concebidas no solo como obligaciones legales, sino como pilares fundamentales para el desarrollo humano local.

ORIGINAL FIRMADO

Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión

Belén 2019-2029



Eje 1 Accesibilidad al Entorno Físico Público



- Infraestructura
- Movilidad
- Señalización
- Entorno Urbano

Eje 2 Accesibilidad Municipal



- Infraestructura
- Documentos
- Comunicación

Eje 3 Promoción Laboral y Emprendedurismo



- Inserción Laboral
- Capacitación
- Emprendimientos

Eje 4 Participación y Sensibilización



- Sensibilización
- Participación
- Derechos

Eje 5 Educación Inclusiva



- Acceso Educativo
- Inclusión

Eje 6 Cultura y Recreación



- Cultura
- Recreación



Ley 7600



Derechos de las Personas con
Discapacidad



• Igualdad de Oportunidades

En su totalidad la Política de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, gira sobre 6 ejes, 20 objetivos, 31 estrategias y 25 metas.

III. RESULTADO OBTENIDO

Seguidamente se muestran los avances y desafíos de Municipalidad de Belén, en aras de garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7600, denominada Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, así como, la gestión y cumplimiento de los ejes y metas planteados en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

Dicho análisis considera se desarrolla valorando una serie de condiciones que deben desarrollarse en el cantón de Belén, en procura de garantizar la inclusividad y accesibilidad de las personas que presentan algún tipo de discapacidad, de manera que su participación en todos los ámbitos de desarrollo social sea plena y acorde a lo establecido en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y lo que sobre este tema indique la Ley N.º 7600, denominada "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

3.1 Comparativo Ley N.º 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su reglamento y la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

Con el fin de identificar una misma línea de atención de los derechos de las personas con discapacidad, se compara la Ley N.º 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y lo establecido en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, en el siguiente cuadro se presentan detallan algunas características de ambas normativas:

Cuadro N.º 1
Comparativa Ley N.º 7600 - Política Municipal Belén 2019-2029

Aspecto	Ley N.º 7600	Política Municipal Belén 2019-2029
Ámbito de aplicación	Nacional, obligatorio para instituciones públicas y privadas	Local (Cantón de Belén), carácter estratégico y orientador
Objetivo principal	Garantizar igualdad de oportunidades en todos los ámbitos	Crear un cantón inclusivo, accesible y libre de barreras
Principios clave	Accesibilidad universal, no discriminación, participación plena	Derechos humanos, diseño universal, participación comunitaria
Directrices	Adaptación de infraestructura, ajustes razonables, inclusión en servicios	Planificación urbana accesible, programas de sensibilización, inclusión cultural y deportiva
Responsabilidad	Estado y sector privado	Gobierno local, coordinación interinstitucional
Enfoque	Legal y sancionatorio	Estratégico y participativo

Participación ciudadana	Implícita, mediante cumplimiento normativo	Explícita, mediante programas y consultas comunitarias
----------------------------	---	---

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley No 7600 y su Reglamento - Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

La Ley N° 7600 y la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 comparten una misma línea de atención: garantizar los derechos de las personas con discapacidad mediante la eliminación de barreras y la promoción de la igualdad de oportunidades.

De los 13 propósitos identificados para garantizar el adecuado cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón de Belén, y a partir del análisis comparativo realizado con la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, se determina que 11 se encuentran alineados con la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley N.º 7600), uno presenta un cumplimiento parcial y uno no cumple.

En el **Anexo N.º 1**, se hace un comparativo de las normas identificadas en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600 y lo establecido en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, con el objetivo de mostrar similitudes en cuanto a los aspectos identificados como principales propósitos que se deben priorizar para garantizar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en el Cantón de Belén.

3.2 Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029

Se realiza una revisión de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, basándose en su estructura normativa, compuesta por 6 ejes, 20 objetivos, 31 estrategias y 25 metas, como se refleja en el siguiente esquema:



3.2.1 Eje Accesibilidad Entorno Físico Público

Este eje cuenta con 6 objetivos, 8 estrategias y 6 metas, la cual tiene como propósito:

“Posibilitar el desplazamiento accesible de las personas con y sin discapacidad en el cantón, mediante la mejora de la vía pública y el acceso a sitios de concurrencia, así como el transporte público; con el fin de que la población se desplace con eficiencia y logre disfrutar de los espacios comunes.”

Busca garantizar un desplazamiento accesible para todas las personas, como un componente esencial del desarrollo inclusivo a nivel local. En este contexto, la Municipalidad de Belén reconoce la importancia de mejorar la vía pública, optimizar el acceso a los principales sitios de concurrencia y fortalecer las condiciones del transporte público. Estas acciones buscan asegurar que las personas con discapacidad puedan moverse de manera eficiente, segura y autónoma dentro del territorio, así como, facilitar la movilidad cotidiana que no solo promueve la igualdad de oportunidades, sino que también impulsa la participación plena de la población en los espacios comunes y en la vida comunitaria.

En resumen, la Municipalidad de Belén ha incorporado acciones para promover el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad; sin embargo, aún persisten áreas públicas y condiciones viales que requieren mejoras y adecuaciones para garantizar espacios inclusivos, seguros y plenamente accesibles para toda la población.

En el **anexo N° 2**, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

3.2.2 Eje Accesibilidad Municipal

Este eje cuenta con 3 objetivos. 7 estrategias y 4 metas, la cual tiene como propósito:

“Brindar a los habitantes del cantón belemita, el acceso a una municipalidad inclusiva en la que tanto sus edificaciones como el servicio y la información que soliciten, sea diseñada para que las personas con y sin discapacidad puedan interpretarla.”

Busca garantizar el acceso a una municipalidad inclusiva como un compromiso fundamental para promover la igualdad de oportunidades dentro del cantón belemita. Esto implica que tanto las edificaciones municipales como los servicios y la información que se brindan sean diseñados y gestionados de manera que puedan ser comprendidos, utilizados e interpretados por todas las personas que presenten una condición de discapacidad. Avanzar hacia una institución verdaderamente accesible fortalece la participación ciudadana, mejora la calidad del servicio público y contribuye a la construcción de un entorno más justo, respetuoso y orientado al bienestar colectivo.

De la revisión efectuada, se determinó que la mayoría de las instalaciones de la Municipalidad de Belén carecen de espacios accesibles para la adecuada atención de personas con discapacidad, lo que limita el acceso equitativo a los servicios municipales. Asimismo, la institución no cuenta con formularios accesibles en formatos físico y digital, dificultando la realización de trámites por esta población. Se identifica además la necesidad de actualizar la información sobre personas con discapacidad para orientar de manera eficaz los recursos institucionales. El seguimiento de metas relacionadas con la accesibilidad y la inclusión no se realiza de forma oportuna ni uniforme entre los distintos centros de trabajo de la institución.

En el **anexo N° 3**, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

3.2.3 Eje Promoción Laboral y Emprendedurismo

Este eje cuenta con 4 objetivos. 4 estrategias y 4 metas, la cual tiene como propósito:

“Facilitar a las personas con discapacidad del cantón un servicio de empleo inclusivo que trabaje junto a las empresas privadas y públicas de la localidad, para la gestión de oportunidades de empleo y auto-empleo inclusivo”

Busca orientar acciones para promover un acceso equitativo al empleo es esencial para fortalecer la inclusión social y económica dentro del cantón. En este sentido, brindar a las personas con discapacidad un servicio de empleo inclusivo implica articular esfuerzos entre la municipalidad y las empresas públicas y privadas de la localidad, con el fin de generar oportunidades reales de trabajo y autoempleo. Este enfoque no solo amplía las posibilidades de inserción laboral, sino que también contribuye a eliminar barreras, sensibilizar al sector empleador y construir un entorno donde todas las personas puedan desarrollar su potencial y participar plenamente en la vida productiva del cantón.

Aunque el servicio de empleo inclusivo de la Bolsa de Empleo de la Municipalidad de Belén se mantiene activo desde el 2012, se presentan aspectos que afectan su efectividad en la inserción laboral de personas con discapacidad en el cantón de Belén, como la ausencia de un Plan de Acción actualizado de la Red Local de Inserción Laboral, lo cual limita la planificación estratégica y la articulación de esfuerzos institucionales. Si bien se han realizado ferias y campañas de sensibilización sobre derechos laborales, no existe una coordinación estructurada entre los centros de trabajo ni una ruta común de capacitación que fortalezca la empleabilidad de esta población. Esta falta de planificación y articulación reduce el impacto de las iniciativas existentes y dificulta avanzar hacia un modelo integral y sostenible de inclusión laboral en el cantón.

En el **anexo N° 4**, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

3.2.4 Eje Promoción de la participación local y concientización

Este eje cuenta con 4 objetivos. 6 estrategias y 7 metas, la cual tiene como propósito:

“Promocionar la participación e información de las personas con discapacidad en temas que competen a la gobernanza local, además dar a conocer a la población con discapacidad de Belén dentro del cantón, como personas sujetas de derechos y ciudadanos capaces de aportar a la comunidad desde diversas áreas.”

Pretende fortalecer la participación de las personas con discapacidad en los asuntos de la gobernanza local es fundamental para consolidar un cantón más inclusivo, democrático y consciente de la diversidad de su población. Promover su acceso a la información y a los espacios de toma de decisiones permite reconocerles como sujetos de derechos y como ciudadanos con plena capacidad para aportar a la construcción comunitaria desde distintas áreas. Al visibilizar y valorar la presencia activa de las personas con discapacidad en Belén, se fomenta una cultura de respeto, corresponsabilidad y participación que enriquece los procesos municipales y fortalece el tejido social del cantón.

La Municipalidad de Belén presenta importantes limitaciones en materia de comunicación accesible y gestión institucional orientada a la inclusión de las personas con discapacidad. La ausencia de un censo o base de datos actualizada impide planificar acciones fundamentadas en las necesidades reales de esta población.

Asimismo, los medios institucionales, incluyendo redes sociales, transmisiones y contenido audiovisual carecen de elementos esenciales de accesibilidad, como subtítulos y Lengua de Señas, lo que dificulta el acceso equitativo a la información pública. A esto se suma que el Reglamento de Redes Sociales no incorpora lineamientos para garantizar accesibilidad comunicacional, evidenciando un vacío normativo que afecta la participación efectiva de las personas con discapacidad.

Por otra parte, no existe un plan de capacitación institucional sobre inclusión, derechos y accesibilidad conforme a la Ley 7600, lo que limita la sensibilización y el desarrollo de competencias internas necesarias para brindar servicios inclusivos.

En el **anexo N° 5**, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

3.2.5 Eje Educación

Este eje cuenta con 2 objetivos, 2 estrategias y 2 metas, la cual tiene como propósito:

“Generar acceso a servicios de educación que promuevan el desarrollo de niños, adolescentes y adultos con discapacidad de Belén, en el área de habilidades académicas, habilidades concretas y habilidades blandas, que apoyen el desarrollo de una vida autónoma según el grado de desarrollo de cada individuo.”

Busca garantizar el acceso a servicios educativos inclusivos es fundamental para promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad del cantón de Belén. Este compromiso implica ofrecer oportunidades de aprendizaje que abarquen habilidades académicas, habilidades concretas y habilidades blandas, permitiendo que niños, adolescentes y adultos fortalezcan sus capacidades y avancen hacia una vida más autónoma. Al adaptar los procesos educativos al grado de desarrollo de cada individuo, se asegura una atención personalizada que respeta los ritmos, potencialidades y necesidades particulares, contribuyendo así a una comunidad más equitativa, participativa y consciente del valor de la inclusión.

Se evidencia una brecha significativa en materia de accesibilidad comunicacional dentro de la gestión municipal, reflejada en la ausencia de programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad para el uso de herramientas digitales que permiten el acceso a la información municipal, la falta de elementos visuales inclusivos en los medios institucionales y la inexistencia de lineamientos específicos en el reglamento de redes sociales que garanticen una comunicación accesible, carencias que limitan el acceso equitativo a la información y a los servicios municipales de este grupo poblacional.

En el **anexo N° 6**, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

3.2.6 Eje Cultura y Recreación

Este eje cuenta con 1 objetivos. 4 estrategias y 2 metas, la cual tiene como propósito:

“Generar acceso a actividades culturales y de recreación que provean esparcimiento y salud a las personas con discapacidad.”

El acceso a actividades culturales y recreativas constituye un elemento esencial para el bienestar integral de las personas con discapacidad. Promover su participación en estos espacios permite fortalecer la salud física y emocional, estimular la creatividad y favorecer la inclusión plena en la vida comunitaria. Al generar oportunidades de esparcimiento accesibles y diversas, la Municipalidad de Belén contribuye a garantizar que todas las personas, independientemente de sus condiciones, disfruten de experiencias que enriquecen su desarrollo personal e integración social.

El cantón de Belén presenta avances significativos en la promoción de la inclusión y la accesibilidad en diversas áreas municipales y comunitarias. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación ha consolidado programas específicos para personas con discapacidad, como la estimulación acuática para la primera infancia y la participación en iniciativas deportivas inclusivas a nivel nacional e internacional, además de contar con instalaciones que favorecen su acceso.

De igual forma, tanto la Biblioteca Municipal como la Unidad de Cultura desarrollan actividades y programas que contemplan las necesidades de personas con discapacidad y personas adultas mayores con limitaciones de movilidad. Adicionalmente, el Reglamento de Espectáculos Públicos incorpora criterios alineados con la Ley N° 7600, garantizando condiciones adecuadas para la participación de esta población. En conjunto, estos esfuerzos reflejan un compromiso institucional orientado a fortalecer la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo, cultural y recreativo del cantón.

En el **anexo N° 7**, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

3.3 Matriz de cumplimiento de los planes, programas y procedimientos establecidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén.

La matriz citada constituye una herramienta fundamental para identificar, analizar y gestionar los factores que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada uno de los ejes estratégicos de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029 en correlación con los planes, programas y procedimientos establecidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén.

En el anexo N° 8 se verifican los riesgos asociados a los ejes de accesibilidad del entorno físico, la prestación de servicios municipales, la inclusión laboral, la participación comunitaria, la educación, y las actividades culturales y recreativas del cantón, según lo establecido en el SEVRI¹ institucional.

Se observa que de los 20 objetivos correspondientes a los 6 ejes de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029, solo 4 objetivos asociados al eje 1, 2 asociados al eje 2 y 1 asociado al eje 3, fueron valorados en el SEVRI, lo que evidencia que se debe actualizar la gestión de riesgos institucional.

La Matriz de cumplimiento de los planes, programas y procedimientos establecidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén evidencia que los principales desafíos para el cumplimiento de los objetivos están relacionados con la accesibilidad del entorno físico, la continuidad de proyectos interinstitucionales, la aplicación de la Ley 7600, la disponibilidad de información accesible, y la sostenibilidad de procesos formativos y de acompañamiento dirigidos a la población con discapacidad.

3.4 COMAD (Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad)

La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) de la Municipalidad de Belén se formó en el año 2004, es un órgano de participación y coordinación creado en la Municipalidad de Belén para dar cumplimiento a la Ley N.º 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y a las políticas locales de inclusión y accesibilidad.

Composición: Los actuales miembros que conforman la COMAD fueron nombrados por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria N° 28-2024 del 07 de mayo del 2024, ratificada en Sesión Ordinaria N° 30-2024 del 21 de mayo del 2024.

Sobre el nombramiento de los representantes y funciones de la COMAD el Código Municipal Ley N° 7794, indica en el artículo N° 13 Son atribuciones del Concejo:

¹ Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.

Importancia: La COMAD es clave para implementar la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, articular acciones con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y garantizar que los proyectos cantonales cumplan con estándares de accesibilidad física, comunicacional y tecnológica.

La supervisión de las metas y objetivos de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029 requiere que cada área presente su informe anual y dé seguimiento efectivo a los proyectos hasta su ejecución. Asimismo, resulta fundamental reforzar la coordinación institucional en materia de capacitación sobre accesibilidad e inclusión. No obstante, estos aspectos se abordan de manera parcial en las sesiones de la COMAD de 2024 y 2025, pese a que este comité es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la Ley N° 7600 en el cantón de Belén.

La Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 es muy amplia al abarcar un gran medida los temas abordados en la Ley N.º 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, por lo que involucra a diferentes centros de trabajo para su ejecución y cumplimiento.

Se carece de un Plan de Trabajo robusto que abarque la coordinación institucional y permita dar seguimiento a las metas y proyectos institucionales en temas atinentes a la mejora continua de las condiciones para esta población.

Se identifica la falta de incorporación de la valoración de riesgos en el SEVRI institucional en relación con el cumplimiento de las metas definidas en la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

En conclusión, la COMAD de la Municipalidad de Belén requiere fortalecer la planificación, coordinación institucional y gestión de riesgos para asegurar el cumplimiento efectivo de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión 2019-2029.

4 CONCLUSIONES FINALES

4.1 Sobre la validación del cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

Se concluye que la Municipalidad de Belén ha realizado esfuerzos importantes para implementar la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029, evidenciándose avances principalmente en los ejes de accesibilidad del entorno físico, así como en cultura y recreación, donde se han desarrollado iniciativas orientadas a la inclusión de las personas con discapacidad del Cantón de Belén.

No obstante, el cumplimiento de la Política es parcial entre los distintos ejes, persistiendo brechas en aspectos como:

- Adecuación de infraestructura institucional y espacios de atención al público.
- Accesibilidad de trámites, formularios y servicios digitales.
- Actualización de información estadística sobre la población con discapacidad.
- Implementación de estrategias de comunicación accesible e inclusiva.
- Seguimiento sistemático de metas y rendición de cuentas por parte de las unidades responsables.

Asimismo, se identifica que la ejecución de la Política carece de una planificación integral, coordinación interinstitucional efectiva y mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación, lo cual limita su impacto y sostenibilidad.

En este sentido, aunque la Política constituye un marco estratégico adecuado y alineado con principios de inclusión, su implementación práctica requiere fortalecerse para garantizar el cumplimiento efectivo de sus objetivos.

4.2 Sobre la alineación de los planes, programas y procedimientos del Plan Anual Operativo (PAO) con la Ley N.º 7600

Los planes, programas y procedimientos incluidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén muestran una alineación general con los principios y disposiciones de la Ley N.º 7600, evidenciada en la incorporación de acciones relacionadas con accesibilidad, inclusión y participación de personas con discapacidad en diversas áreas de gestión institucional.

Del análisis comparativo entre la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029 y la Ley N.º 7600, se concluye La mayoría de los objetivos evaluados presentan alineación con la Ley N.º 7600 (11 de 13).

Adicionalmente, la revisión del PAO y su relación con la gestión institucional evidencia debilidades estructurales que afectan dicha alineación.

Existe una base de cumplimiento y alineación normativa, sin embargo la Municipalidad debe fortalecer la planificación, presupuestación, gestión del riesgo y seguimiento de resultados, a fin de asegurar una implementación efectiva, medible y sostenible de la Ley N.º 7600 en su gestión institucional.

5 CONSIDERACIONES FINALES

Eje Accesibilidad Entorno Físico Público

- 5.1 Dar seguimiento a los proyectos de acondicionamiento de las áreas públicas (parques, juegos infantiles, áreas verdes) en el cantón de Belén, bajo la administración de la Municipalidad de Belén, de manera que cuenten con facilidades de acceso y movilidad, así como el mantenimiento constante del espacio físico y mobiliario instalado.
- 5.2 Procurar el debido cumplimiento de las normas de seguridad vial que requieren las personas con algún tipo de discapacidad en el cantón de Belén, gestionando la implementación de elementos que faciliten la movilidad y fomenten la seguridad de las personas con discapacidad al transitar por las vías cantonales, ya sea desplazándose a pie o por medio del transporte público.

Eje Accesibilidad Municipal

- 5.3 Considerar las gestiones requeridas para adecuar las áreas de atención al público en las instalaciones de la Municipalidad de Belén (edificio principal, oficinas arrendadas, oficina administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén), de manera que el acceso y permanencia en estas cumpla con las condiciones idóneas para que personas con discapacidad puedan realizar los trámites municipales y acceder a los servicios brindados.
- 5.4 Adaptar los distintos formularios en formato físico y digital, de forma que se facilite a la población con discapacidad realizar los trámites de forma presencial o través de la página Web Institucional., incluyendo elementos auditivos y visuales que permitan conocer y completar la información requerida para acceder a los servicios municipales.

- 5.5 Actualizar los datos sobre población con diversas condiciones de discapacidad, de manera que se orienten los esfuerzos y recursos hacia la población que requiere más apoyo, gestionando la aplicación de encuestas y censos a nivel cantonal.
- 5.6 Considerar la creación de partidas y metas presupuestarias, asociadas a proyectos relacionados al cumplimiento de la Ley No 7600, para garantizar que las metas y proyectos relacionados temas de accesibilidad e inclusividad cuenten con el contenido económico para su efectiva y oportuna gestión y consecución.

Eje Promoción Laboral y Emprendedurismo

- 5.7 Valorar la elaboración de un nuevo Plan de Acción de la Red Local de Inserción Laboral para Personas con Discapacidad del Cantón de Belén, dado que la actual versión fue proyectada para el periodo 2014-2017.
- 5.8 Actualizar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal P-PH-02, de manera que se incorpore de forma expresa el porcentaje de contratación para personas con discapacidad, acorde a lo instituido en la Ley N° 8862, Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad” en su artículo único.

Eje Promoción de la participación local y concientización

- 5.9 Definir, calendarizar y comunicar un plan de capacitación sobre temas de inclusión e igualdad de derechos considerando población del cantón que presenten algún tipo de discapacidad, funcionarios, Alcaldía y Concejo Municipal, de manera que se garantice la actualización y se conozcan los aspectos jurídicos y normativos atinentes a esta componente social.
- 5.10 Incorporar elementos de accesibilidad (subtítulos y lenguaje de señas) en los contenidos institucionales difundidos en redes sociales y web, y actualizar el Reglamento de uso de redes sociales para asegurar la participación y el acceso a la información de las personas con discapacidad.
- 5.11 Presentar informes sobre el seguimiento y cumplimiento de metas relacionadas a la atención de necesidades y servicios brindados a personas con discapacidad, acorde a lo indicado en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y que forman parte integral de la planificación anual de las unidades de trabajo.

Eje Educación

- 5.12 Valorar la implementación en la Biblioteca Municipal de mejoras al acceso (puertas automáticas) y espacio físico, así como elementos de comunicación y acceso a la información (escritura Braille, lenguaje de señas) que permitan una participación más integral de la población con discapacidad.

Eje Cultura y Recreación

- 5.13 Actualizar del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, incorporando regulación sobre condiciones especiales en aspectos tales como: señalización, visibilidad, facilidades de acceso y egreso, zonas de emergencia y estructura de los servicios sanitarios.

A la COMAD (Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad)

- 5.14 Fortalecer su gestión mediante la incorporación de personal con expertiz técnico, la formulación de un Plan de Trabajo con enfoque de seguimiento y mejora continua, integrado al Plan Anual Operativo (con metas e indicadores verificables), y la presentación al Concejo Municipal de una propuesta de reglamento para su funcionamiento, en cumplimiento del Código Municipal y la Ley N.º 7600.
- 5.15 Se recomienda actualizar la gestión de riesgos institucional incorporando de forma integral los 20 objetivos de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029 en el SEVRI, para fortalecer la identificación, análisis y control de riesgos en todos los ejes estratégicos, asegurando una planificación más completa, coherente y alineada con los compromisos institucionales en materia de accesibilidad e inclusión.

Lo anterior, se remite como parte de la asesoría que esta auditoría puede realizar de acuerdo con la Ley General de Control Interno; sin embargo, quedan sujetas a la valoración correspondiente por parte de la Alcaldía de la Municipalidad de Belén.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCÍA
AUDITORA INTERNA

LICDO. WILLIAM PÉREZ RODRÍGUEZ
ASISTENTE DE AUDITORIA

Copias: Concejo Municipal
Archivo/exp.

6 ANEXOS

Anexo N° 1 Comparativo Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600 y su Reglamento con la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 **22**

Anexo N° 2 Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 _Eje Accesibilidad Entorno Físico Público **28**

Anexo N° 3 Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 _Eje Accesibilidad Municipal **33**

Anexo No 4 Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 Eje Promoción Laboral y Emprendedurismo	35
Anexo N° 5 Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 Eje Promoción de la participación local y concientización.....	38
Anexo N° 6 Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 Eje Educación	41
Anexo N° 7 Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 Eje Cultura y Recreación	42
Anexo N° 8 Matriz de cumplimiento de los planes, programas y procedimientos establecidos en el Plan Anual Operativo	44

Anexo N° 1

Comparativo

Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600 y su Reglamento con la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029

PROPÓSITO		Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600	Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029	Alineamiento Ley vs Política
1	Accesibilidad y movilidad.	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículos del 41 al 44 Reglamento Ley 7600: Artículo 104	Eje Accesibilidad Entorno Físico Público Posibilitar el desplazamiento accesible de las personas con y sin discapacidad en el cantón, mediante la mejora de la vía pública y el acceso a sitios de concurrencia, así como el transporte público; con el fin de que la población se desplace con eficiencia y logre disfrutar de los espacios comunes.	Cumple
2	Acceso a los parques y espacios públicos del cantón.	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículo 41 Reglamento Ley 7600 Artículo 130 y 131	Eje Accesibilidad Entorno Físico Público Posibilitar el desplazamiento accesible de las personas con y sin discapacidad en el cantón, mediante la mejora de la vía pública y el acceso a sitios de concurrencia, así como el transporte público; con el fin de que la población se desplace con eficiencia y logre disfrutar de los espacios comunes.	Cumple
3	Normas de Seguridad vial	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículos 45-48-49 Reglamento Ley 7600 Artículos 128-129-154	Eje Accesibilidad Entorno Físico Público Posibilitar el desplazamiento accesible de las personas con y sin discapacidad en el cantón, mediante la mejora de la vía pública y el acceso a sitios de concurrencia, así como el transporte público; con el fin de que la población se desplace con eficiencia y logre disfrutar de los espacios comunes.	Cumple

PROPÓSITO		Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600	Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029	Alineamiento Ley vs Política
4	Acceso a instalaciones y servicios municipales.	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: CAPITULO IV, TRANSITORIO II El espacio físico construido, sea de propiedad pública o privada, que implique concurrencia o atención al público, deberá ser modificado en un plazo no mayor a diez años a partir de la vigencia de esta ley. Reglamento Ley 7600 Artículos 14-179	Eje Accesibilidad Municipal Brindar a los habitantes del cantón belemita, el acceso a una municipalidad inclusiva en la que tanto sus edificaciones como el servicio y la información que soliciten, sea diseñada para que las personas con y sin discapacidad puedan interpretarla.	Cumple
5	Accesibilidad a documentos adaptados para trámites públicos.	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículo 5 Reglamento Ley 7600 Artículos 14-179	Eje Accesibilidad Municipal Brindar a los habitantes del cantón belemita, el acceso a una municipalidad inclusiva en la que tanto sus edificaciones como el servicio y la información que soliciten, sea diseñada para que las personas con y sin discapacidad puedan interpretarla.	Cumple
6	Estadísticas sobre población con diversas condiciones de discapacidad.	Reglamento Ley 7600 Artículo 15	Eje Accesibilidad Municipal Brindar a los habitantes del cantón belemita, el acceso a una municipalidad inclusiva en la que tanto sus edificaciones como el servicio y la información que soliciten, sea diseñada para que las personas con y sin discapacidad puedan interpretarla.	Cumple

PROPÓSITO		Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600	Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029	Alineamiento Ley vs Política
7	Planificación institucional	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículo 4 Reglamento Ley 7600 Artículo 2	Eje Accesibilidad Municipal Brindar a los habitantes del cantón belemita, el acceso a una municipalidad inclusiva en la que tanto sus edificaciones como el servicio y la información que soliciten, sea diseñada para que las personas con y sin discapacidad puedan interpretarla.	Cumple
8	Partidas y metas presupuestarias	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículo 69 Reglamento Ley 7600 Artículo 3	Características y aspiraciones de la política Modelo de Gestión, seguimiento y evaluación El cantón de Belén se ha comprometido con la población con discapacidad, haciendo de interés público su situación, por tanto y comprendiendo su carácter intersectorial, es decir la competencia de las personas con discapacidad, de las familias, las asociaciones, las empresas y las instituciones públicas, se establece un modelo de gestión en el cual todos los actores involucrados identifiquen su competencia en el tema y dirijan sus recursos (humanos, institucionales y financieros) al trabajo conjunto e interconectado, en pro de la inclusión y accesibilidad en el territorio belemita.	No cumple , no se establece en la Política la obligatoriedad de contar con partidas o metas presupuestarias definidas de manera específica y exclusiva para el cumplimiento de la Ley N° 7600

PROPÓSITO		Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600	Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029	Alineamiento Ley vs Política
9	Promoción Laboral y Emprendedurismo	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículos 23-24-26 Reglamento Ley 7600 Artículos 66-67	Eje Promoción Laboral y Emprendedurismo Facilitar a las personas con discapacidad del cantón un servicio de empleo inclusivo que trabaje junto a las empresas privadas y públicas de la localidad, para la gestión de oportunidades de empleo y auto-empleo inclusivo	Cumple parcialmente, se promueve la coordinación con la empresa privada y pública para la inclusión en proceso de contratación de PCD, pero a lo interno de la institución no se define objetivos o metas orientas a fomentar la contratación de PCD para que laboren en la Municipalidad.
10	Capacitaciones en el tema de discapacidad e inclusión	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículo 72 Reglamento Ley 7600 Artículo 8	Eje Accesibilidad Municipal Brindar a los habitantes del cantón belemita, el acceso a una municipalidad inclusiva en la que tanto sus edificaciones como el servicio y la información que soliciten, sea diseñada para que las personas con y sin discapacidad puedan interpretarla.	Cumple
11	Participación ciudadana y acceso a los canales de comunicación	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículo 50-51 Reglamento Ley 7600 Artículo 177	Eje Accesibilidad Municipal Brindar a los habitantes del cantón belemita, el acceso a una municipalidad inclusiva en la que tanto sus edificaciones como el servicio y la información que soliciten, sea diseñada para que las personas con y sin discapacidad puedan interpretarla.	Cumple

PROPÓSITO		Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600	Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029	Alineamiento Ley vs Política
12	Biblioteca Municipal.	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículo 53 Reglamento Ley 7600 Artículo 179	Eje Accesibilidad Municipal Brindar a los habitantes del cantón belemita, el acceso a una municipalidad inclusiva en la que tanto sus edificaciones como el servicio y la información que soliciten, sea diseñada para que las personas con y sin discapacidad puedan interpretarla.	Cumple
13	Acceso a actividades culturales deportivas, recreativas y espectáculos públicos	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No 7600: Artículo 54 Reglamento Ley 7600 Artículo 182	Eje Cultura y Recreación Generar acceso a actividades culturales y de recreación que provean esparcimiento y salud a las personas con discapacidad.	Cumple

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley N° 7600 y su Reglamento - Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019 2029.

Anexo N° 2
Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029
Eje Accesibilidad Entorno Físico Público

OBJETIVO	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Objetivo 1. La Municipalidad de Belén realizará las gestiones pertinentes para que, las aceras del cantón sean accesibles para todos los habitantes.	Estrategia: Procurar que las aceras y rampas se encuentren en estado idóneo para la libre circulación de cualquier persona, eliminando obstáculos como el arbolado, automóviles mal estacionados y otros elementos urbanos que impidan el paso adecuado, esto en coordinación de inspección de construcciones, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Limpieza de vías.	1. Inspeccionar y promover de manera permanente el adecuado mantenimiento de las aceras para que estas sean accesibles.	La Unidad de Desarrollo Urbano en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Belén y los artículos 14 y 43 del Reglamento de Otorgamiento permisos de construcción, exige que los proyectos de urbanizaciones, desarrollos residenciales y comerciales, condominios, viviendas, y edificaciones de uso sustantivo incorporen en sus diseños: • Redes peatonales accesibles y continuas que conecten con el espacio público. • Loetas Táctiles para personas no videntes. • Aceras normadas con rampas en esquinas y accesos vehiculares. • Accesos seguros a áreas comunes, servicios y zonas recreativas en proyectos condominales. • Garantía de conectividad peatonal universal entre las edificaciones y el espacio público inmediato. En la meta DUR-01 a cargo de la Unidad de Obras: en la descripción indica: Cumplir al 100% con los trámites que se presentan en la Unidad, para satisfacer la necesidad de los usuarios con equidad, calidad y género. Según Objetivo de Proyecto ODS 9, Meta 9.1 (La Meta 9.1 del ODS 9 busca desarrollar infraestructuras de calidad, confiables, sostenibles y resilientes, incluyendo infraestructuras regionales y transfronterizas, con el fin de apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, y asegurar el acceso asequible y equitativo para todos. Adicionalmente la Dirección de Servicios Públicos incluye en su Plan Anual Operativo la Meta ASV-01: que indica: Brindar el servicio de aseo de vías y sitios públicos. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2. % de metros lineales.

OBJETIVO	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Objetivo 2. La Municipalidad le dará continuidad a proyectos que comuniquen los diferentes distritos con las instituciones de mayor concurrencia de servicio público.	Estrategia: Dar continuidad al Proyecto del Corredor Accesible implementado por Obras Públicas del Área Técnica Operativa, para lograr el 100% de la propuesta técnica planteada.	2. Se finalizará la construcción del corredor accesible, que conecte a los diferentes distritos con las instituciones y sitios de interés público.	En la meta DUR-01 de la Unidad de Obras: en la descripción indica: Cumplir al 100% con los trámites que se presentan en la Unidad de Desarrollo Urbano, busca desarrollar infraestructuras de calidad, confiables, sostenibles y resilientes, incluyendo infraestructuras regionales y transfronterizas, con el fin de apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, y asegurar el acceso asequible y equitativo para todos. En la meta DIT-01, en la descripción indica: Lograr al 100% las metas establecidas por La Dirección Técnica Operativa, busca desarrollar infraestructuras de calidad, confiables, sostenibles y resilientes, incluyendo infraestructuras regionales y transfronterizas. En la meta CYC-07 de la Unidad de Obras se indica: Construir 1813 metros lineales de aceras. Ley de movilidad peatonal 9976, con un presupuesto para el 2025 de \$55 280 000.00. En la meta a cargo de la Unidad de Planificación Urbana, PLU-02 se indica: Embellecimiento y renovación de parques y ampliación de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón con criterios de equidad, género y accesibilidad universal. ODS 11. Meta 11.7. 11.7.1. (De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad).
Objetivo 3. El gobierno local velará por el cumplimiento de la ley 7600 en los locales de empresas privadas.	Estrategia: El Área Administrativa Financiera y de Desarrollo Urbano, junto con la Inspección de construcciones, serán rigurosa en la obtención de patentes de locales y construcción de edificios de atención al público en cuanto a la ley 7600 y el diseño universal.	4. Se mantendrá una continua supervisión acceso universal en los locales privados del cantón.	La Unidad de Desarrollo Urbano en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Movilidad Peonatal de la Municipalidad de Belén y los artículos 14 y 43 del Reglamento de Otorgamiento permisos de construcción, exige que los proyectos de urbanizaciones, desarrollos residenciales y comerciales, condominios, viviendas, y edificaciones de uso sustantivo incorporen en sus diseños: • Redes peatonales accesibles y continuas que conecten con el espacio público. • Losetas Táctiles para personas no videntes.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
			• Aceras normadas con rampas en esquinas y accesos vehiculares. • Accesos seguros a áreas comunes, servicios y zonas recreativas en proyectos condominales. • Garantía de conectividad peatonal universal entre las edificaciones y el espacio público inmediato. Sobre el otorgamiento de patentes la Unidad Tributaria regula estos procesos acorde a los indicado en el Reglamento a la Ley 9102 Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén que indica en el artículo 11 Requisitos Especiales: i) El establecimiento comercial debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Ley 7600), en cuanto a la accesibilidad universal.
Objetivo 4. La Municipalidad de Belén procurará el acceso parques y espacios públicos de recreación para toda la población del cantón	Estrategia: La Unidad de Planificación Urbana, junto al staff de la Alcaldía, evaluarán y mejorará el acceso a los parques y espacios públicos del cantón; además se considerará el acceso universal en la construcción de nuevos espacios.	5. Se realizará una evaluación y acondicionamiento de parques y espacios de recreación pública para que estos sean accesibles	La Unidad de Planificación Urbana ha trabajado con abordaje del espacio público que contemple el acceso universal como eje transversal, tanto en el diseño, gestión, mantenimiento y uso de los parques y demás espacios públicos del cantón. Se registra evidencia fotográfica de mejoras en distintos parques del cantón de Belén, incorporando amoblado, pasamanos, nuevas aceras y rampas de acceso. El Reglamento de Espectáculos Públicos aborda de forma general las condiciones de accesibilidad, en el artículo N° 7 denominado Autorización de espectáculos públicos se indica: 2. Tipo de actividad, número de personas esperadas y fecha en que se realizará el espectáculo público o de diversión. Lugar en que se realizará el espectáculo público o de diversión con la descripción del espacio y sus características como confinamiento del ruido, cumplimiento de la ley 7600 y parqueos. 5. Certificación estructural del inmueble, emitida por un

OBJETIVO	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
			Ingeniero o Arquitecto, en la que deberá indicarse la capacidad dinámica y capacidad estática de los asistentes, capacidad de confinamiento del ruido, ley 7600 y parqueos con que cuenta el local o establecimiento. Sobre el cumplimiento de lo indicado en este Reglamento la Unidad Tributaria indica que, en el caso de eventos clasificados bajo el CIUU 9000, previamente aprobado por el Ministerio de Salud, no resulta aplicable esta normativa, en atención al principio de simplificación de trámites administrativos, establecido en la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
Objetivo 5. Se orientarán acciones afirmativas, dirigidas a la mejora del servicio de transporte público para las personas con discapacidad del cantón.	Estrategia: El Concejo Municipal realizará acciones afirmativas en el tema de acceso al transporte público y cumplimiento de la ley 7600 en el mismo.	3. Se realizarán acciones afirmativas en el tema de transporte público.	Es importante indicar que La Policía de Tránsito Municipal realiza operativos de transporte Público tanto de ruta formal como informal, sin embargo corresponde al Consejo de Transporte Público las sanciones relacionadas a la omisión de instalación de rampas de acceso para Personas con Discapacidad en autobuses y trenes. El Concejo Municipal ha emitido acuerdos en el 2021-2022-2023 y 2025: • Acuerdo 0126-2021 del 05 de enero del 2021: Tema: irrespeto del transporte público a personas con discapacidad. • Acuerdo 7310-2022 del 08 de diciembre del 2022: Rechazo Proyecto de Ley 22.530 por ser regresivo para los intereses colectivos, especialmente de las personas con discapacidad y adultos mayores. • Acuerdo 0926-2025 del 11 de febrero del 2025: ...Solicitar a la Administración Municipal que, ..., elabore y presente una propuesta de reforma integral al Reglamento para el Estacionamiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén. Esta reforma deberá contemplar, al menos: ...f. Zonas de estacionamiento reservadas para personas con discapacidad...

OBJETIVO	ESTRATEGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Objetivo 6. La Municipalidad de Belén, facilitará mediante la tecnología, espacios públicos accesibles para todos los ciudadanos.	Estrategia 1: Evaluar que todos los semáforos del cantón tengan un sistema de cruce peatonal audible e incorporar el sistema audible a los que no lo posean. Estrategia 2: Instaurar botones de pánico en punto importantes de la ciudad para que las personas con y sin discapacidad puedan pedir ayuda cuando lo requieran. Estrategia 3: Colocar en la comunidad, MUPIS digitales que incluyan un sistema audible para que la información sea recibida por todos los ciudadanos.	6. Crear mediante la tecnología espacios públicos accesibles	La Unidad de Planificación Urbana ha trabajado con abordaje del espacio público que contemple el acceso universal como eje transversal, tanto en el diseño, gestión, mantenimiento y uso de los parques y demás espacios públicos del cantón, sin embargo no se ha incorporado el recurso tecnológico para complementar las condiciones requeridas en estos espacios por las Personas con Discapacidad. Sobre los semáforos del cantón y sistema de cruce peatonal audible, la Policía de Tránsito indica que no se realizan acciones sobre estos requerimientos, más allá de la coordinación por averías con el Departamento de Semáforos pertenece a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). La Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales en referencia a instaurar botones de pánico en punto importantes de la ciudad, indica que estos no se han instalado en el cantón, ya que pueden convertirse en una distractor para la Policía Municipal y requieren de un Centro de Monitoreo 24 horas al día. Sobre la colocación en la comunidad, MUPIS digitales que incluyan un sistema, el Encargado de Comunicación indica que la Empresa que tiene convenio con la institución no incluye sonidos en estos y que por lo general a nivel país estos elementos de comunicación solo incluyen imagen, por ser creados para mensajes breves.

Fuente: Ejes de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y la información suministrada por la Administración.

Anexo N° 3
Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029
Eje Accesibilidad Municipal

OBJETIVOS	ESTRATEGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Objetivo 1. La Municipalidad de Belén garantizará el acceso para todos los habitantes, a los servicios que brinda la municipalidad dentro de sus edificios.	Estrategia: Promover espacios accesibles en las instalaciones municipales, contemplando al menos un área de atención al público, digna y accesible en cada edificio (siguiendo los criterios del diseño universal), tomando en cuenta la rotulación, rampas, puertas, y organización del mobiliario; además se ha de procurar que en el área de atención al público se cuente con una ventanilla de servicio preferencial.	1. La Municipalidad de Belén contará con un espacio y acceso adecuado al mismo, para la atención de personas con discapacidad, según competa a los diferentes trámites o servicios que se brinden en estos espacios.	La mayoría de las instalaciones municipales carecen de áreas adaptadas para atención al público con discapacidad.
Objetivo 2. La Municipalidad de Belén garantizará que la documentación, trámites y servicios municipales sean accesibles	Estrategia 1: Se apoyará la capacitación constante en el tema de discapacidad a los diferentes departamentos municipales, priorizando al personal que atiende al público. Estrategia 2: Gestionar desde el área encargada de comunicación de la Municipalidad, la realización de una página web accesible que posibilite una mejor comunicación sobre asuntos de interés público a todos los habitantes, con la colaboración de la Unidad de Informática. Estrategia 3: Gestionar la evaluación de los documentos utilizados para los trámites públicos y modificación para que estos sean accesibles (en cada departamento). Estrategia 4: Cada departamento, procurará que los planes y lineamientos gestados desde su área sean inclusivos y se realicen bajo el criterio de diseño universal, por lo cual brindará un informe anual sobre	2. La Municipalidad de Belén contará con documentación, trámites y servicios municipales accesibles para la población con discapacidad.	No se han desarrollado capacitaciones a nivel institucional, orientadas a temas de discapacidad, inclusión y difusión. La página web cumple varias buenas prácticas básicas, pero requiere actualización y verificación técnica para alinearse con estándares vigentes como subtítulos y audio descripción y así garantizar accesibilidad robusta e inclusiva para todas las personas.

OBJETIVOS	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
	los procesos inclusivos realizados dentro de su área.		Formularios físicos y digitales no adaptados para personas con discapacidad a nivel institucional. La elaboración de planes y lineamientos inclusivos y bajo el criterio de diseño universal, así como la elaboración de un informe anual sobre su cumplimiento no se desarrolla en todas las unidades de trabajo, tal como lo solicita la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.
Objetivo 3. La Municipalidad de Belén velará por la inclusión y accesibilidad del cantón, desde los servicios gestionados por el gobierno local.	Estrategia 1: Realizar un censo en el que el personal municipal visite las casas de la comunidad belemita y consulte sobre sus requerimientos en cuanto a acceso e inclusión en el cantón. Estrategia 2: Valorar, según los resultados del censo, la creación de una contratación itinerante y transitoria, de un profesional que se encargue de la gestión del acceso e inclusión en la municipalidad y el cantón.	3. Realizar un censo sobre la población con discapacidad y sus requerimientos en acceso e inclusión. 4. Valorar la creación de una contratación itinerante y transitoria, para una persona que gestione el acceso e inclusión en los servicios brindados desde la municipalidad.	La Dirección de Desarrollo Social no cuenta con una base de datos actualizada de la población con algún tipo de discapacidad. A nivel institucional se registran metas y partidas específicas, cuyo fin sea el desarrollo de proyectos sobre acceso e inclusión en el cantón.

Fuente: Ejes de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y la información suministrada por la Administración.

Anexo No 4
Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029
Eje Promoción Laboral y Emprendedurismo

OBJETIVOS	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Objetivo 1. La Municipalidad de Belén apoyará la capacitación de empresas públicas y privadas del cantón en el tema de discapacidad, inclusión y diseño universal.	Estrategia: Coordinar y realizar capacitaciones sobre los temas que involucren la discapacidad e inclusión en las empresas públicas y privadas del cantón, con el fin de preparar a las mismas para futuras inclusiones laborales y para fomentar en ellas una cultura inclusiva.	1. La Municipalidad de Belén apoyará la capacitación de empresas privadas y públicas, creando en ellas una cultura de inclusión que facilite procesos de inserción laboral y que promueva el acceso en su planta física y procesos.	A partir del 2012, La Dirección de Desarrollo Social a través de la Red Local de PcD de Belén se ha facilitado acompañamiento a empresas que han realizado contrataciones inclusivas. Sin embargo, no se cuenta con un PLAN DE ACCIÓN DE LA RED LOCAL DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN actualizado.
Objetivo 2. La Municipalidad de Belén promoverá la inclusión laboral de personas con discapacidad en las empresas privadas mediante acciones afirmativas.	Estrategia: Establecer un programa de reconocimiento anual para el sector empresarial (otorgación de un certificado de empresa inclusiva), en el que las empresas demuestren crear una cultura de inclusión, lo que incluye el cumplimiento de la ley 7600 en su planta física, la capacitación de su personal en el tema de discapacidad y la contratación y permanencia de personas con discapacidad.	2. La Municipalidad de Belén realizará acciones afirmativas que apoyen la inclusión laboral, tal como el galardón anual de inclusión.	La Dirección de Desarrollo Social carece de un programa de reconocimiento anual para el sector empresarial (otorgación de un certificado de empresa inclusiva). Falta de actualización del Plan de Acción de Inserción Laboral (última versión 2014-2017). No se han desarrollado capacitaciones orientadas al personal municipal sobre temas

OBJETIVOS	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
			de discapacidad, inclusión y difusión.
Objetivo 3. La Municipalidad de Belén fortalecerá el protocolo de inclusión laboral existente, para la adecuada preparación, reclutamiento, inclusión, orientación y ajustes razonables en el puesto que garanticen la permanencia de una PcD en el puesto.	Estrategia: Se fortalecerá el protocolo existente, tomando en cuenta instrumentos y procedimientos, que permitan tanto a la municipalidad, como a las empresas y a las personas con discapacidad realizar y mantener procesos de inclusión laboral exitosos.	3. La Municipalidad de Belén fortalecerá el protocolo de inclusión laboral existente, para que éste permita la inserción exitosa de PcD en el empleo digno.	El porcentaje de contratación del 5% establecido en la Ley N.º 8862 no está incorporado en la normativa interna, sin embargo, la Unidad de Gestión de Talento Humano indica que la Municipalidad mantiene el firme compromiso de aplicar dichos principios en los procesos de reclutamiento y selección que se realicen a futuro. Sin embargo, no se cuenta con un PLAN DE ACCIÓN DE LA RED LOCAL DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN actualizado.
Objetivo 4. La Municipalidad de Belén fomentará el empleo y auto-empleo de personas con discapacidad en el cantón.	Estrategia: Fortalecer los servicios de Empleo Inclusivo y emprendedurismo, para la inclusión laboral tanto en empresas públicas (incluyendo a la Municipalidad) como privadas, para ello, se considerará la contratación itinerante de un facilitador laboral que permita eventualmente valorar los requerimientos de esta labor. Fomentar y acompañar procesos de emprendimiento de PcD, con el fin de que estos sean exitosos. Las personas incluidas en este servicio, de acuerdo con sus necesidades, serán referidas para acompañamiento en la OFIM (área de psicología) y Trabajo Social para garantizar un abordaje integral.	4. La Municipalidad de Belén fortalecerá los espacios de inclusión laboral y promoción del auto-empleo, para generar oportunidades de desarrollo para PcD.	El servicio de empleo inclusivo de la Bolsa de Empleo es un servicio permanente que está disponible desde el 2012. Sin embargo, no se cuenta con un PLAN DE ACCIÓN DE LA RED LOCAL DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN actualizado. La Dirección de Desarrollo Social no ha realizado la contratación de un facilitador laboral

OBJETIVOS	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
			que permita fortalecer los servicios de Empleo Inclusivo y emprendedurismo, para la inclusión laboral tanto en empresas públicas (incluyendo a la Municipalidad) como privadas Se han desarrollado ferias y campañas sobre los derechos laborales de las personas con discapacidad, pero no existe coordinación entre los centros de trabajo para definir una ruta común para definir u cronograma de capacitación para fomentar la empleabilidad de esta población en el cantón de Belén.

Fuente: Ejes de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y la información suministrada por la Administración.

Anexo N° 5
Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029
Eje Promoción de la participación local y concientización

OBJETIVOS	ESTRATEGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Objetivo 1. La Municipalidad de Belén realizará campañas publicitarias que reivindique la imagen de las personas con discapacidad y visualice sus derechos.	Estrategia: Generar campañas y estrategias publicitarias que visualicen la posición de las PcD como ciudadanos activos e importantes del cantón, promocionando sus logros a nivel laboral, deportivo, educativo y demás elementos que involucren el desarrollo de la vida autónoma; además de campañas que sensibilicen a la población belemita sobre el tema de los derechos humanos de las personas con discapacidad y la importancia del conocimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e inclusión vigente.	1. La Municipalidad de Belén realizará campañas en el tema de derechos humanos de las PcD y reivindicación de la imagen de las mismas.	La Dirección de Desarrollo Social desarrolla campañas a nivel cantonal en temas de discapacidad sobre temas de empleabilidad y sensibilización a los derechos de esta población. Sin embargo, no se muestran acciones que promuevan los logros a nivel laboral, deportivo y educativo de las personas con discapacidad.

OBJETIVOS	ESTRATEGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Objetivo 2. La Municipalidad de Belén desarrollará procesos de capacitación sobre discapacidad e inclusión, a nivel escolar, municipal, distrital y comunal.	Estrategia: El área de Desarrollo Social creará una estrategia de concientización en Inclusión y Accesibilidad a la comunidad, centros educativos, representantes políticos (inducción, sensibilización y capacitación sobre discapacidad cada cambio de gobierno).	2. La Municipalidad de Belén realizará capacitaciones en el tema de discapacidad dirigidas al ámbito escolar, municipal, distrital o comunal. 3. La Municipalidad de Belén realizará cada cambio de gobierno, un proceso de capacitación y sensibilización sobre discapacidad, inclusión y diseño universal; así como la presentación de las acciones positivas realizadas en dichos temas, dentro de la labor del gobierno local. 4. La Municipalidad de Belén realizará capacitaciones en temáticas relacionadas con el desarrollo personal y autonomía de personas con discapacidad.	Si se brindan diferentes capacitaciones en temas de discapacidad a nivel cantonal. Sin embargo, la Dirección de Desarrollo Social carece de una estrategia de concientización en Inclusión y Accesibilidad a la comunidad y gobiernos que inician su gestión.
Objetivo 3. La Municipalidad de Belén brindará capacitación y atención psicológica a las PcD y sus familias en el tema de independencia personal.	Estrategia 1: Realizar desde el Área de Desarrollo Social, capacitaciones en temáticas relacionadas con el desarrollo personal y autonomía de personas con discapacidad, con el fin de crear ámbitos personales y familiares que apoyen la autonomía e independencia de PcD. Estrategia 2: Proveer, desde el Área de Desarrollo Social, atención psicológica a personas con discapacidad y familiares, con el fin de crear ámbitos personales y familiares que apoyen la autonomía e independencia de PcD.	5. La Municipalidad de Belén brindará atención psicológica a personas con discapacidad y familiares, que impulse el desarrollo de habilidades emocionales y de la autonomía.	La Dirección de Desarrollo Social no ha realizado la contratación de un facilitador laboral que permita fortalecer los servicios de Empleo Inclusivo y emprendedurismo, para la inclusión laboral tanto en empresas públicas (incluyendo a la Municipalidad) como privadas Se han desarrollado ferias y campañas sobre los derechos laborales de las personas con discapacidad, pero no existe coordinación entre los centros de trabajo para definir una ruta común para definir u cronograma de capacitación para

OBJETIVOS	ESTRATEGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
			fomentar la empleabilidad y autonomía de esta población en el cantón de Belén. La OFIM ofrece atención psicológica individual y grupal inclusiva.
Objetivo 4. La Municipalidad de Belén pondrá en marcha un sistema de comunicación accesible que permita a la población con y sin discapacidad del cantón enterarse de trámites municipales, eventos culturales-recreativos y decisiones políticas de importancia.	Estrategia 1: Promoción de información accesible, desde el área de comunicación, con el uso de redes sociales y medios de comunicación como WhatsApp, Facebook, el sitio web municipal, entre otros; además se dará continuidad al proyecto de comunicación mediante mensajes de texto, ampliando la base de datos de habitantes del cantón y realizando por este medio comunicados sobre trámites municipales, eventos culturales-recreativos y decisiones políticas de importancia. Estrategia 2: Las publicaciones en medios de comunicación en línea, como facebook, Instagram y Twitter, así como la página web; deberán realizarse de forma que, cualquier persona con y sin discapacidad pueda acceder a la información.	6. La Municipalidad de Belén contará, con miras a la mejora constante, con un sistema de comunicación accesible que permita a la población con y sin discapacidad del cantón enterarse situaciones importantes sobre el gobierno local. 7. La Municipalidad de Belén promoverá la difusión de su Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión en redes sociales y mediante la comunicación de la misma en capacitaciones a nivel comunal, distrital, escolar y municipal.	No se da una promoción de información accesible, desde el área de Comunicación, con el uso de redes sociales y medios de comunicación. Adicionalmente no se cuenta con un censo o base datos actualizada de la población de con discapacidad en el cantón de Belén. Deficiencia en elementos visuales (subtítulos, lenguaje de señas) en medios institucionales. Reglamento de redes sociales carece de pautas para garantizar accesibilidad comunicacional.

Fuente: Ejes de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y la información suministrada por la Administración.

Anexo N° 6
 Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029
 Eje Educación

OBJETIVOS	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Objetivo 1. La Municipalidad de Belén coordinará con instituciones de educación pública y privadas para la asignación de cursos dirigidos a personas con discapacidad, según la oferta de cursos disponibles y la demanda de necesidad de capacitación, considerando las ofertas laborales en el cantón.	Estrategia: coordinar con instituciones públicas y privadas para la realización de cursos anuales para la capacitación técnica y las habilidades blandas y concretas, de personas con discapacidad.	1. La Municipalidad de Belén coordinará la realización de cursos técnicos y la formación en habilidades blandas y duras, para la educación de personas con discapacidad.	No se registra evidencia de planificación con entes público o privados para brindar cursos anuales para la capacitación técnica y las habilidades blandas y concretas, de personas con discapacidad. Educación vial inclusiva: Se imparten las charlas, los supervisores de la Policía de Tránsito Municipal realizan un enfoque con prioridad en los peatones y dirigido a respetar el espacio en igualdad para todos, peatones, ciclistas y la distribución del espacio para todos, cursos del Manual del Conductor, tanto en normas de estacionamiento, respeto de los comercios, espacios con discapacidad y preferenciales. La Dirección de Desarrollo Social ha otorgado a estudiantes con discapacidad en los últimos 5 años un total de 37 Becas Generales y 16 Becas de Transporte.

OBJETIVOS	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Objetivo 2. La Municipalidad de Belén realizará capacitaciones para el uso de aplicaciones que mejoren el acceso a los servicios municipales.	Estrategia: Realizar capacitaciones para que las personas con discapacidad utilicen aplicaciones que les faciliten el acceso a los servicios municipales, por ejemplo el uso del wifi libre o la movilización por la ciudad, entre otras innovaciones.	2. La Municipalidad de Belén capacitará a personas en el uso de aplicaciones que les permitan acceder con más facilidad a los servicios municipales.	No se han implementado programas de capacitación para que las personas con discapacidad utilicen aplicaciones que les faciliten el acceso a los servicios municipales. Deficiencia en elementos visuales (subtítulos, lenguaje de señas) en medios institucionales. Reglamento de redes sociales carece de pautas para garantizar accesibilidad comunicacional.

Fuente: Ejes de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y la información suministrada por la Administración.

Anexo N° 7

Cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029
Eje Cultura y Recreación

OBJETIVOS	ESTRATÉGIA	METAS	CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
-----------	------------	-------	-----------------------------------

Objetivo 1. La Municipalidad de Belén realizará actividades recreativas y culturales con diseño universal, que posibiliten el acceso de las personas con discapacidad.	Estrategia 1: Gestionar con el apoyo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la creación de procesos de estimulación temprana para niños con discapacidad, para potencializar sus habilidades y canalizarlas a actividades deportivas en un futuro cercano. Estrategia 2: Convertir en accesibles las instalaciones del CCDD, entre las medidas que se deben realizar, se encuentra la construcción de una rampa para el uso de la piscina por parte de personas con movilidad reducida. Estrategia 3: Se promoverá la incorporación de personas con discapacidad en diferentes áreas deportivas, con el apoyo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón. Estrategia 4: Se promoverán actividades cultura y recreativas que permitan el acceso de las personas con discapacidad del cantón.	La Municipalidad de Belén junto al Comité de Deportes y Recreación, promoverá la inclusión de personas con discapacidad en actividades deportivas y culturales, considerando su condición etaria y realizando las gestiones necesarias para hacer las instalaciones accesibles. 2. La Municipalidad de Belén realizará actividades culturales accesibles, procurando que la información y el acceso sobre estas sea diseñado de forma universal.	El Comité Cantonal de Deportes y Recreación desarrolla el programa de estimulación acuática se realiza con los grupos de atención a niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo de 0 a 6 años, fomentando el desarrollo psicomotor, autonomía y la socialización. Las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación presenta condiciones que facilitan la participación de la población con discapacidad en las distintas disciplinas deportivas, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presenta avances en accesibilidad y promoción de participación inclusiva, incentivando la promoción y divulgación de programas dirigidos a la población con discapacidad en diferentes áreas deportivas; tal es el caso como: Olimpiadas especiales, Procesos de la Federación de Para Deportes de Costa Rica, participación en Juegos Para Nacionales del ICODER
--	---	--	---

		y otros eventos de índole Nacional e Internacional. La Biblioteca Municipal se desarrolla actividades para personas adultas mayores con limitaciones de movilidad. La Unidad de Cultura desarrolla desde el 2009 y hasta la fecha Programa de Formación Artística, donde se incluyen actividades para personas con discapacidad. El Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, incluye criterios de cumplimiento sobre las condiciones que deben presentar los establecimientos que organizan espectáculos públicos, para que se garantice la participación de personas con discapacidad, en acatamiento a lo indicado en la Ley 7600.
--	--	---

Fuente: Ejes de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y la información suministrada por la Administración.

Anexo N° 8
Matriz de cumplimiento de los planes, programas y procedimientos
establecidos en el Plan Anual Operativo

Eje	Objetivo	Posibles Riesgos	Objetivo del PAO Asociado	Riesgo definido en el SEVRI	
				SI	NO
Eje Accesibilidad Entorno Físico Público	Objetivo 1. La Municipalidad de Belén realizará las gestiones pertinentes para que, las aceras del cantón sean accesibles para todos los habitantes.	Aceras no accesibles por falta de mantenimiento, obstrucciones, incumplimiento del diseño universal; potencial siniestro vial.	Obras Públicas: Mantenimiento y adecuación de aceras y rampas accesibles.		X
	Objetivo 2. La Municipalidad le dará continuidad a proyectos que comuniquen los diferentes distritos con las instituciones de mayor concurrencia de servicio público.	Retrasos o paralización del corredor accesible por limitaciones presupuestarias, permisos o coordinación interinstitucional.	Programa/Proyecto del PAO alineado al eje y objetivo específico.		X
	Objetivo 3. El gobierno local velará por el cumplimiento de la ley 7600 en los locales de empresas privadas.	Otorgamiento o renovación de patentes y permisos sin verificación de accesibilidad conforme a la Ley 7600; riesgo legal y reputacional.	Desarrollo Urbano/Patentes: Fiscalización de accesibilidad en establecimientos privados.		X
	Objetivo 4. La Municipalidad de Belén procurará el acceso parques y espacios públicos de recreación para toda la población del cantón	Parques y espacios públicos sin adecuaciones de accesibilidad o con barreras persistentes.	Gestión de Infraestructura: Evaluación y acondicionamiento accesible de parques y espacios.	X	
	Objetivo 5. Se orientarán acciones afirmativas, dirigidas a la mejora del servicio de transporte público para las personas con discapacidad del cantón.	Falta de adopción de acciones afirmativas y bajos niveles de accesibilidad en el transporte público por limitada coordinación externa.	Concejo Municipal: Acuerdos y gestiones para accesibilidad en transporte público.		X
	Objetivo 6. La Municipalidad de Belén, facilitará mediante la tecnología, espacios públicos accesibles para todos los ciudadanos.	No instalación o mantenimiento deficiente de dispositivos accesibles.	Gestión de Infraestructura: Evaluación y acondicionamiento accesible de parques y espacios.		X

Eje	Objetivo	Posibles Riesgos	Objetivo del PAO Asociado	Riesgo definido en el SEVRI	
				SI	NO
Eje Accesibilidad Municipal	Objetivo 1. La Municipalidad de Belén garantizará el acceso para todos los habitantes, a los servicios que brinda la municipalidad dentro de sus edificios.	Edificios y áreas de atención municipal sin adecuaciones de accesibilidad; tiempos de respuesta afectados.	Infraestructura Municipal: Adecuación de áreas de atención accesibles.	X	
	Objetivo 2. La Municipalidad de Belén garantizará que la documentación, trámites y servicios municipales sean accesibles	Documentación, trámites y canales digitales no accesibles y personal no capacitado.	Infraestructura Municipal: Adecuación de áreas de atención accesibles.	X	
	Objetivo 3. La Municipalidad de Belén velará por la inclusión y accesibilidad del cantón, desde los servicios gestionados por el gobierno local.	No realización del censo o baja cobertura; ausencia de información para decisiones y no valoración de contratación itinerante.	Infraestructura Municipal: Adecuación de áreas de atención accesibles.		X
Eje Promoción Laboral y Emprendedurismo	Objetivo 1. La Municipalidad de Belén apoyará la capacitación de empresas públicas y privadas del cantón en el tema de discapacidad, inclusión y diseño universal.	Baja participación de empresas; contenidos no pertinentes.	Empleo Inclusivo: Sensibilización y capacitación a empresas.	X	
	Objetivo 2. La Municipalidad de Belén promoverá la inclusión laboral de personas con discapacidad en las empresas privadas mediante acciones afirmativas.	Desincentivo a la inclusión por ausencia de reconocimientos o procesos poco transparentes.	Empleo Inclusivo: Implementación del galardón anual y acciones afirmativas.		X

Eje	Objetivo	Posibles Riesgos	Objetivo del PAO Asociado	Riesgo definido en el SEVRI	
				SI	NO
	Objetivo 3. La Municipalidad de Belén fortalecerá el protocolo de inclusión laboral existente, para la adecuada preparación, reclutamiento, inclusión, orientación y ajustes razonables en el puesto que garanticen la permanencia de una PcD en el puesto.	Protocolo desactualizado o no aplicado; inclusión laboral con alta tasa de deserción.	Empleo Inclusivo: Implementación del galardón anual y acciones afirmativas.		X
	Objetivo 4. La Municipalidad de Belén fomentará el empleo y auto-empleo de personas con discapacidad en el cantón.	Escaso acompañamiento técnico/financiero a emprendimientos.	Empleo Inclusivo y Emprendedurismo: Apoyo a colocación y emprendimientos de PcD.		X
Eje Promoción de la participación local y concientización	Objetivo 1. La Municipalidad de Belén realizará campañas publicitarias que reivindique la imagen de las personas con discapacidad y visualice sus derechos.	Campañas no ejecutadas o no accesibles; bajo alcance e incentivo a la población.	Comunicación Institucional: Plan anual de campañas inclusivas.		X
	Objetivo 2. La Municipalidad de Belén desarrollará procesos de capacitación sobre discapacidad e inclusión, a nivel escolar, municipal, distrital y comunal.	Baja cobertura y continuidad de los procesos formativos; rotación de actores clave.	Programa/Proyecto del PAO alineado al eje y objetivo específico.		X
	Objetivo 3. La Municipalidad de Belén brindará capacitación y atención psicológica a las PcD y sus familias en el tema de independencia personal.	Oferta insuficiente de atención psicológica y talleres de autonomía; listas de espera prolongadas.	Desarrollo Social/OFIM: Programa de apoyo psicosocial y autonomía.		X

Eje	Objetivo	Posibles Riesgos	Objetivo del PAO Asociado	Riesgo definido en el SEVRI	
				SI	NO
	Objetivo 4. La Municipalidad de Belén pondrá en marcha un sistema de comunicación accesible que permita a la población con y sin discapacidad del cantón enterarse de trámites municipales, eventos culturales- recreativos y decisiones políticas de importancia.	Canales de comunicación no accesibles ni oportunos; baja difusión de la políticas internas y toma de decisiones atinentes al cantón.	Comunicación e Informática: Acceso de trámites y portal web; capacitación al personal.		X
Eje Educación	Objetivo 1. La Municipalidad de Belén coordinará con instituciones de educación pública y privadas para la asignación de cursos dirigidos a personas con discapacidad, según la oferta de cursos disponibles y la demanda de necesidad de capacitación, considerando las ofertas laborales en el cantón.	Oferta de cursos no alineada a la demanda; deserción por falta de apoyos razonables.	Educación y Empleo Inclusivo: Coordinación interinstitucional de cursos para PcD.		X
	Objetivo 2. La Municipalidad de Belén realizará capacitaciones para el uso de aplicaciones que mejoren el acceso a los servicios municipales.	Baja adopción de herramientas digitales por brecha de habilidades o falta de soporte.	Educación y Empleo Inclusivo: Coordinación interinstitucional de cursos para PcD.		X
Eje Cultura y Recreación	Objetivo 1. La Municipalidad de Belén realizará actividades recreativas y culturales con diseño universal, que posibiliten el acceso de las personas con discapacidad.	Instalaciones y actividades con barreras de acceso y ausencia de adaptabilidad para personas con discapacidad.	Programa/Proyecto del PAO alineado al eje y objetivo específico.		X

Fuente: Ejes de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y Plan Operativo Institucional 2025.

ORIGINAL FIRMADO